

#### REPÚBLICA DE EL SALVADOR

# COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN ABIERTA

CEPA LA-12/2024

"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA OFICINA CENTRAL DE CEPA"

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2024

#### CONTENIDO

CON	NTENIDO	1	
SECC	CIÓN I. INVITACIÓN	2	
SECC	CIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4	
SEC	CCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	9	
A.	ASPECTOS GENERALES	9	
В.	Hoja de Datos de la Oferta	14	
C.	Criterios y Metodología de evaluación	19	
D.	Subsanación y Adjudicación	23	
E.	Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato	24	
F.	Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones	27	
G.	Forma de pago	27	
Н.	Rechazo de ofertas.	29	
l.	Suspensión de la Adquisición	29	
SEC	CCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	
SECC	CIÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS	35	
F1. F	Formulario de Identificación del Ofertante	35	
F2. D	Declaración Jurada Beneficiario Final	36	
	Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado		
F4. C	Carta Compromiso	39	
F5. E	Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio	40	
F6. C	Carta Oferta Económica	44	
F7. F	7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual		
F8. C	-8. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico		
F9. R	Requerimientos sobre presentación facturación electrónica	47	
4 1/4	FYO 1 "INSTRUCCIONES GENERALES DE ORUGATORIO CUMPLUMIENTO EMITIDOS	S DOD CEDA MA	

#### SECCIÓN I. INVITACIÓN LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-12/2024 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA OFICINA CENTRAL DE CEPA"

San Salvador, abril de 2024

#### Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

#### Descripción General:

El proyecto consiste en la adquisición de 10 Pick Up 4x4 doble cabina, 2 vehículos tipo sedán y un microbús para 15 pasajeros.

**Método de contratación:** El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Licitación Abierta".

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Artículo 25 y no incurran en las prohibiciones del Artículo 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante deberá estar inscrito al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <a href="https://dinac.gob.sv/">https://dinac.gob.sv/</a> en formato PDF.
  - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- 2. Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. (Formato Word o PDF).
  - Los ofertantes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.
- 3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: <a href="www.cepa.gob.sv">www.cepa.gob.sv</a> (Formato Word y PDF)

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el <u>13 de mayo de 2024, hasta las 10:00 horas</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- <u>OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP</u> en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

CEPA se compromete cumplir con el pago al contratista en los plazos y formas previstas en el presente Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular,

Atentamente.

<u>Licenciada Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

CINA CENT

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.

# 5. Impedidos para Contratar

- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
  - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

# 6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

#### 7. Prácticas Anticompetit ivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

# 8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

#### 9.Anti- sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

#### 10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

# 11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

#### 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

#### 13. Impugnaciones

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

#### Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

#### 14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación

De conformidad al Art. 103 inciso 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se

procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

# 15. Componentes de la obra y excepciones

Las obras a construir o reparar, tendrán al menos los siguientes tres componentes: <u>a) el diseño</u>; <u>b) la construcción</u>; <u>y c) la supervisión</u>; <u>estos deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.</u>

Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista.

Antes de proceder a convocar la licitación correspondiente, la resolución antes referida deberá ser conocida, por el Consejo de Ministros o el Concejo Municipal, según el caso. Art. 47 LCP.

En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

#### 16. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

# SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN ASPECTOS GENERALES

#### **DEFINICIONES**

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

#### ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el Documento de Solicitud de Oferta.

#### ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

#### **ADENDA**

Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

#### ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

#### **ADJUDICATARIO**

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Artículo 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

#### **APOSTILLADO**

Se refiere a la Apostilla de la Haya, certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

#### BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2. del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

#### CONTRATO

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

#### CONTRATISTA

Persona natural, jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), nacional o extranjera, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Oferta.

#### DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos

establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente licitación, son los siguientes:

- ➤ 1 de 2 de enero
- Del 25 de marzo al 1 de abril (Semana Santa)
- ► 1 de mayo
- > 10 de mayo
- ➤ 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- > 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

#### DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

Es la dirección proporcionada por el Oferente en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible Oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar, incluyendo cualquier enmienda que pudiera hacer el cliente.

#### DÓLARES O USS

Dólares de los Estados Unidos de América.

#### **ENMIENDA O ENMIENDAS**

Modificación a este Documento de Solicitud de Ofertas emitida por el Cliente.

#### ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS**

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### **FOLIADO**

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

#### **IVA**

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

#### LCP

Ley de Compras Públicas.

#### MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc., de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

#### OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de Oferente o persona elegible que presente una oferta.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

#### PEO

Es el Panel de Evaluación de Ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.

#### PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **SUBSANACIÓN**

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

#### UCP

Unidad de Compras Públicas.

#### UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

#### **UNIDAD SOLICITANTE**

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1.	Objeto	La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente: la adquisición de 10 Pick Up 4x4 doble cabina, 2 vehículos tipo sedán y un microbus para 15 Pasajeros, para Oficina Central de CEPA.	
2.	Aclaraciones	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre el Documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del <u>16 de abril al 9 de mayo de 2024,</u> por escrito, a las siguientes direcciones:	
		Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv	
		Es responsabilidad de los futuros Oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL	
	Enmiendas, Adendas	En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclaraciones al documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud de Oferta, según el artículo 85 de la LCP.	
3.		Las enmiendas, adendas u aclaraciones deberán publicarse en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.	
		También se podrán publicar las aclaraciones y/o adendas en el sitio web de CEPA.	
		Es responsabilidad de los futuros Oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.	
	Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas	Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.	
		Las ofertas presentadas después del tiempo estipulado no serán recibidas por ser extemporáneas. (Artículo 95 LCP).	
		Los Oferentes deberán presentar su oferta a más tardar el día <u>13 de mayo de 2024,</u> hasta las 10:00 horas, hora oficial de la República de El Salvador, considerando lo siguiente:	
4.		<ol> <li>Presentación de oferta en físico OBLIGATORIO:         Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble,         Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la         primera planta, contiguo a Banco Promerica).</li> </ol>	
4.		La recepción de la oferta en físico, <u>quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación</u> .	
		2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL</u> : El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.	
		Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.	
		3. <u>Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante en COMPRASAL.</u>	

- 4. <u>Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico).</u>
- 5. No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación.

Las ofertas podrán remitirlas de forma anticipada a la fecha y hora establecida.

#### Archivos en físico:

- La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.
- 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante tenga completo su perfil en RUPES al 100%: caso contrario la oferta será descalificada.

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la recepción, de la siguiente manera:

- 1º. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta licitación, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2º. Hora de la apertura: a las 10:05 horas.
- 3º. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Oferentes.
- 4º. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Oferentes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5º. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

5. Período de validez de la oferta

La validez de la oferta será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes

que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

#### B. Hoja de Datos de la Oferta

6. Documentos que forman parte de la oferta

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, de acuerdo al Formulario F1.
- b) **Declaración Jurada Beneficio Final**, deberá presentarse con la información contenida en el formulario **F2**.
- c) DECLARACIÓN JURADA, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F3. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, esta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.

#### d) OTROS DOCUMENTOS

- d.1 Toda **persona natural nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
  - ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d.2 Toda **persona jurídica nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
  - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
  - Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que

- la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
- vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
- vii. NIT del oferente.
- viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- d.3 Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una Declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.

#### d.4 La **persona natural extranjera** debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

- d.5 La **persona jurídica extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- d.6 Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en la presente licitación.
  - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
  - iii. El Oferente que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.

- v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del d.1 al d.5 (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
- vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
- vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- d.7 Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.
  - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Licitación.
  - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.
- d.8 Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- d.9 Si el participante es una sucursal de empresa extranjera, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el artículo 358 del Código de Comercio.

#### 6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- a) Si el Ofertante **es persona natural o jurídica domiciliada**, deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, **del Ejercicio Fiscal 2022**, según se detalla a continuación:
  - i. Balance General o estado de situación Financiera.
  - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
  - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
  - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
  - v. Estado de Flujo en Efectivo.
  - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante es sucursal <u>legalmente establecida en el país</u> de una empresa extranjera, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, correspondientes a la <u>sucursal y no de la casa matriz</u>.

Los documentos requeridos del literal a) deberán estar en calidad de <u>"DEPOSITADOS"</u>. en base a lo establecido en el inciso final del artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) del literal a) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, <u>deberán presentar la "Constancia de Deposito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR),</u> en la cual determinan que dichos documentos están correctamente <u>"Depositados".</u>

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

Es decir, los comerciantes individuales cuyo ACTIVO sea menor o inferior a los \$12,000.00, NO ESTAN OBLIGADOS A DEPOSITAR ANUALMENTE SUS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), en otras palabras, el comerciante debe de presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán de venir firmados por el propietario y por el profesional que preparo dichos Estados Financieros y sin sello del CNR.

- c) Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2022, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.
- d) Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.
- e) Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

#### 6.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección II, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por la PEO para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

La documentación a presentar es la siguiente:

#### a) CARTA COMPROMISO

El Oferente deberá presentar una Carta Compromiso original firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta y con las especificaciones técnicas de los ítems, la cual deberá elaborarse con la información

mínima contenida en el **Formulario F4**, en donde se incluye el compromiso de suministrar mantenimiento por el periodo de la garantía del fabricante y que mantendrá existencias de repuestos e insumos originales para la totalidad de las partes del vehículo durante un periodo mínimo de 3 años.

#### b) CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El Oferente deberá presentar una carta mediante la cual el fabricante le faculta como Distribuidor Autorizado de los bienes ofertados.

#### c) CAPACIDAD MÍNIMA INSTALADA

El Oferente deberá presentar en un documento el cumplimiento de las siguientes condiciones en sus instalaciones:

- ✓ Salas de ventas y/o servicio al cliente con cobertura a nivel nacional, al menos una en cada zona del país (occidental, central y oriental), a fin de contar con acceso a variedad de inventario. Deberá presentar dirección y contacto de cada sala de venta para ser comprobados por CEPA.
- ✓ Fotografías del almacén de repuestos.
- ✓ Al menos cuatro (4) instalaciones como Talleres Autorizados en El Salvador para ofrecer mantenimiento a las marcas a ofertar. Los locales para taller mecánico deberán contar con capacidad para atender simultáneamente al menos cinco (5) vehículos y contar con el siguiente equipo:
  - 5 elevadores hidráulicos.
  - 1 alineadora.
  - 1 balanceadora y desarmadora de llantas
  - 1 lubricadora automática
  - 1 engrasadora neumática
  - 1 lavadora de presión para chasis y carrocería
  - 1 gato hidráulico para caja de velocidades
  - 1 tecle hidráulico o manual de palanca
  - 1 cargador de baterías.
  - Deberá contar con vigilancia y CCTV las 24 horas del día.

Para efectos de comprobación, el Oferente deberá anexar en su oferta el listado de los talleres con su dirección y contacto, así como fotografías de al menos uno de los talleres donde se aprecie la disponibilidad de los equipos listados anteriormente, para atender los vehículos de CEPA y un comprobante que lo certifique como taller autorizado para brindar su servicio a los vehículos de la marca.

La CEPA verificará uno de los talleres mediante visitas del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).

#### d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El Oferente deberá demostrar en su oferta para los ítems ofertados, que cumple con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias detalladas en el Formulario F5, del Documento de Solicitud de Oferta.

La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados deberá comprobarse por medio de catálogos, brochures, ficha técnica, fotografías o cualquier otro documento del fabricante o del representante local, en idioma castellano, que evidencie la marca, el origen y los requerimientos técnicos de este documento de solicitud, de ser posible el origen o entidad con base a la cual se han clasificado las características.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Requeridas, podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.

Los Oferentes deberán cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, por lo que podrán ofertar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables.

#### 6.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Oferente presentará su oferta original, el cual deberá contener:

**CARTA OFERTA ECONÓMICA**, **(Formulario F6.)**, conteniendo su oferta económica debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado.

7. Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

C. Criterios y Metodología de evaluación

8.	Criterio de
	evaluación y
	adjudicación

#### 1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1. La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, al Panel de Evaluación de Ofertas, quien será el responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.2. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación.
- 1.3. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.4. La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.5. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.6. La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación.

- 1.7. El PEO verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados.
- 1.8. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del PEO podrá:
  - 1.8.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
  - 1.8.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas o con las correcciones realizadas por CEPA, la oferta será descalificada.
- 1.9. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
  - 1.9.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
  - 1.9.2. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
  - 1.9.3. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
  - 1.9.4. Los ofertantes no estén registrados al 100% en el RUPES.

#### 2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El PEO, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

#### 2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de la documentación legal presentada por el Oferente, según aplique y conforme a lo solicitado en el numeral 6.1.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

#### 2.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 6.2 de este documento, los cuales deberán estar debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará en forma conjunta como PCO.

Si uno de los integrantes de la PCO, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE PERSONAS O A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, según se esté participando.

Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta técnica, aquellos participantes que hayan cumplido con la etapa de la evaluación financiera.

#### 2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de la documentación técnica de cumplimiento obligatorio, establecidas en el numeral 6.3, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Presentación de carta compromiso. (Formulario F4)	
2	Presentación de carta de autorización del fabricante	
3	Presentación de capacidad mínima instalada. Presentar documento con el cumplimiento de las condiciones exigidas de sus instalaciones.	
4	Cumplimiento de Especificaciones técnicas obligatorias (Formulario F5): La veracidad de las especificaciones, deberá comprobarse por medio de catálogos, brochures, ficha técnica, fotografías o cualquier otro documento del fabricante o del representante local, en idioma castellano, que evidencie la marca, el origen y los requerimientos técnicos de este documento, de ser posible el origen o entidad con base a la cual se han clasificado las características. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Requeridas, podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.	

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con la Documentación Técnica Obligatoria.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.4.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en el **Formulario F6**.
- 2.4.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.4.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, el PEO corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica de la manera siguiente:
  - a) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- b) Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiesen discrepancias entre las cantidades de servicio presentadas en la Carta Oferta Económica del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
- d) Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- e) Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el PEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente.
- 2.4.4. El monto que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.4.5. El PEO, podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.4.6. En caso de correcciones, se le consultará al Oferente, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.4.7. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.4.8. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

### 9. Metodología de evaluación PEO

El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:

- Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Artículos 24 y 25 LCP).
- 2. Se nombrará un Panel de Evaluación, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
- 3. Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas según se indica en el apartado anterior.
- 4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.
- 5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.

Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al Oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.

# 10. Aclaraciones y subsanaciones a las ofertas presentadas

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

#### D. Subsanación y Adjudicación

#### 11. Subsanación

- a) Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.
- b) La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:
  - Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
  - Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios.
- c) Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
  - a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica).
  - b) Los PRECIOS UNITARIOS.

Para el caso de los **Estados Financieros**, cuando éstos se presenten de un año diferente al año requerido, la PEO deberá solicitar subsanar dichos documentos de acuerdo al presente procedimiento, para permitir que el participante presente los del año requerido.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

#### d) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- El PEO por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.
- 2. En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.

- 3. Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar la información y/o documentación faltante solicitada por la CEPA.
- 4. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o lote (según aplique) será **DESCALIFICADA**.

No obstante, lo descrito anteriormente, en caso de ser procedente y necesario, la UCP a requerimiento del PEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a todos los participantes la subsanación y/o aclaración de los documentos respectivos, para lo cual determinará un plazo para que el Oferente subsane este tipo de documentos.

#### 12. Adjudicación

La adjudicación de la **licitación**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

La CEPA adjudicará el suministro en forma total o parcial por ítem.

Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:

Si el precio que se recomienda supera la asignación presupuestaria y que la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2024-01 de la DINAC).

La administración del contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas.

#### E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato

13. Notificación de resultados	La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.
	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.

La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.

# 14. Recurso de Revisión

Los Oferentes podrán interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver numeral 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).

El Oferente que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).

# 15. Formalización del Contrato

Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes, según sea aplicable:

#### Personas Naturales

- a) Copia certificada del NIT del Oferente.
- b) Copia certificada del DUI del Oferente.
- c) Solvencia vigente del Oferente emitido por la Policía Nacional Civil.
- d) Constancia vigente de antecedentes penales del Oferente emitida por la Dirección General de Centros Penales.

#### Personas Jurídicas

- a) Copia Certificada del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación:
  - ✓ Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
  - ✓ Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)
  - ✓ Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
  - Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte
    o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales
    deben estar vigentes.

#### Participación Conjunto de Oferentes (PCO):

- a) Documento Escritura de Constitución, mediante la cual legalizan su Participación Conjunta de Oferentes.
- b) NIT de la PCO.

Debidamente legalizado en el cual se acredite la Representación legal del mismo y las condiciones bajo las cuales se efectúa

#### UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura de ASOCIO.

- 1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación Pública. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación.
- 2. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal del ASOCIO de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO.
- 3. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
- 4. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del ASOCIO.
- 5. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) del ASOCIO.

#### MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar, la matrícula de empresa y de establecimiento, vigente al momento de la firma del contrato.

• En caso de Oferentes extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación que conforme su personería debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, según lo establecido en la legislación pertinente (Ver el numeral 3 del Idioma de la Sección II sobre las instrucciones a los oferentes).

- Los documentos por presentar deberán ser legibles, ampliados, ordenados, sin manchas, no mojados, no arrugados, no rotos, no vencidos, etc.
- Las copias de DUI, NIT, PASAPORTES, CARNÉ, etc., del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan y deben estar ampliadas a 150% y vigentes.

**Nota:** Si el Oferente ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el *F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente* firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La garantía a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.

La Garantía a presentar por el contratista es la siguiente:

#### 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

#### a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

#### 16. Garantía de Cumplimiento contractual

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: Será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.

#### c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. En caso de modificación de lo contratado, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA). El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral. d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida. e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual. ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA. 17. Derecho de las Instituciones Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el Contratante de contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados, sin Variar efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones. Cantidades de Adjudicación

F. Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones.

	general det commute, tagar y ptaze communication, cameronico		
18. Entrada en vigencia del		El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.	
	contrato y orden de inicio	La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato.	
19.	. Lugar de	LUGAR DE ENTREGA	
	entrega y plazo contractual	El lugar de entrega será Oficina Central, Boulevard de los Héroes, Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador.	
		El plazo contractual será de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.	
2	0. Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Artículo 76 de la Ley de Compras Públicas.	

G. Forma de pago.

· · · ·	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
condiciones de	
pago	El pago se realizará de la siguiente manera:
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

#### PAGO ELECTRÓNICO

Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

• Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F8. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

# REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario **9**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

#### PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según **Formulario F8**. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

#### **FACTURA ELECTRÓNICA**

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el **Formulario F9**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

#### CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del contrato.

- b) Podrá realizarse un solo pago o pagos parciales por el suministro recibido a entera satisfacción mediante Acta de Recepción.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - a) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal), el cual deberá ser emitido por el monto a cancelar.
  - b) Copia del contrato.
  - c) Acta de Recepción Parcial o Definitiva (según aplique).
  - d) Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago

Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal c), deberán estar firmados y sellados por el Administrador del contrato.

d) Si el Contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Artículo 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; Dirección: Blvd. de Los

Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes

descrita.

#### H. Rechazo de ofertas.

22. Rechazo de todas las ofertas

de La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas las cuando:

- 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud:
- 3) No se encuentren debidamente inscritos al 100% y verificados en el RUPES al momento de participar en el proceso.

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

#### I. Suspensión de la Adquisición.

23. Suspensión de la adquisición

Las causas de suspensión deberán ser coherentes a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

#### SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETO DEL SUMINISTRO

Gestionar el suministro de vehículos para reforzar la flota de Oficina Central con el fin de aumentar la eficiencia y seguridad en el traslado del personal en la ejecución de sus misiones oficiales y actividades operativas.

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Los vehículos a ofertar deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas obligatorias o ser superiores:

ÍTEM 1 - PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 FULL EXTRAS

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
GENERALIDADES			
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Pick-Up full extras	
2.	TIPO DE CABINA	Doble	
3.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
4.	CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1 tonelada	
МОТ	OR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
5.	TIPO DE MOTOR	Turbo	
6.	CILINDRADA	De 2.5 L a 3.0 L	
7.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	
8.	POTENCIA	De 180 HP a 205 HP	
9.	TORQUE	Mínimo 400 Nm	
10.	DIRECCIÓN	Hidráulica con piñón y cremallera	
11.	TRANSMISIÓN	Automática mínima de 6 velocidades + reversa	
12.	TRACCIÓN	4x4 con piñón de montaña	
FRE	NOS Y SEGURIDAD		
13.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).	
14.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
15.	FRENOS TRASEROS	Tambor	
16.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
17.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos.	
18.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Si.	
INTE	RIOR		
19.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
20.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Cuero.	
21.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
22.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
23.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
EXT	RIOR		
24.	PUERTAS	4	
25.	ESTRIBOS	Laterales y trasero.	
26.	PROTECTOR DE CAMA O REVESTIMIENTO	Sí.	
27.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste eléctrico.	
28.	RINES	Mínimo 17". Especiales de fábrica.	
29.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.	
30.	FAROS	Luces frontales LED.	
50.	171103	Halógenas o neblineras delanteras.	

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
31.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.
32.	POLARIZADO	Sí.
33.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.
34.	SENSORES DE PROXIMIDAD	Traseros.
35.	CAPACIDAD	5 pasajeros.
36.	PARABRISAS	Laminado de seguridad.
37.	LODERAS	Frontales y traseras, de fábrica o instaladas.
EQU	IPAMIENTO ADICIONAL	
38.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, llave tipo L o llave cruz.
39.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.
40.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.
41.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras.

#### ÍTEM 2 - PICK-UP DOBLE CABINA 4X4

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
GENERALIDADES			
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Pick-Up	
2.	TIPO DE CABINA	Doble	
3.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
4.	CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1 tonelada	
МОТ	OR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
5.	TIPO DE MOTOR	Turbo.	
6.	CILINDRADA	De 2.3 L a 2.5 L	
7.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	
8.	POTENCIA	De 130 HP a 165 HP	
9.	TORQUE	Mínimo 300 Nm	
10.	DIRECCIÓN	Hidráulica	
11.	TRANSMISIÓN	Automática mínima de 6 velocidades + reversa	
12.	TRACCIÓN	4x4	
FRE	NOS Y SEGURIDAD		
13.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).	
14.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
15.	FRENOS TRASEROS	Tambor	
16.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
17.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos y/o con pretensores.	
18.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Si.	
INTE	RIOR		
19.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
20.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela.	
21.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
22.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
23.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
EXTERIOR			
24.	PUERTAS	4	
25.	ESTRIBOS	Laterales y traseros.	
26.	PROTECTOR DE CAMA O REVESTIMIENTO	Sí.	
27.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.	

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
28.	RINES	Mínimo 17". Convencionales de fábrica.
29.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.
30.	FAROS	Luces neblineras
50.	TAROS	Halógenas delanteras
31.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.
32.	POLARIZADO	Sí.
33.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.
34.	CAPACIDAD	5 pasajeros.
35.	PARABRISAS	Laminado de seguridad.
36.	LODERAS	Frontales y traseras, de fábrica o instaladas.
EQU	IPAMIENTO ADICIONAL	
37.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, llave tipo L o llave cruz.
38.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.
39.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.
40.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras.

#### ÍTEM 3 - VEHÍCULO TIPO SEDÁN

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS			
GEN	GENERALIDADES				
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Sedán			
2.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024			
MO	MOTOR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
3.	CILINDRADA	De 1.8 L a 2.0 L			
4.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina			
5.	POTENCIA	De 140 HP a 170 HP			
6.	TORQUE	Mínimo 195 Nm			
7.	DIRECCIÓN	Eléctrica asistida			
8.	TRANSMISIÓN	Automática o CVT			
FREI	NOS Y SEGURIDAD				
9.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).			
10.	FRENOS DELANTEROS	Disco			
11.	FRENOS TRASEROS	Disco			
12.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.			
13.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos y/o con pretensores.			
14.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Con alarma.			
INT	ERIOR				
15.	AIRE ACONDICIONADO	Si.			
16.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela o superior.			
17.	VENTANAS	Sistema eléctrico.			
18.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.			
19.	ALFOMBRAS	De fábrica.			
EXT	EXTERIOR				
20.	PUERTAS	4 + baúl.			
21.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.			
22.	RINES	Mínimo 16". Convencionales de fábrica.			
23.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.			
24.	FAROS	Luces LED.			
		Halógenas o neblineras delanteras.			

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
25.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.	
26.	POLARIZADO	Sí.	
27.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.	
28.	CAPACIDAD	5 pasajeros.	
EQL	EQUIPAMIENTO ADICIONAL		
29.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, llave tipo L o llave cruz.	
30.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.	
31.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	
32.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 5 libras.	

#### ÍTEM 4 - MICROBÚS MEDIANO

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS			
GEN	GENERALIDADES				
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Microbús			
2.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024			
3.	TECHO	Alto			
МОТ	MOTOR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
4.	CILINDRADA	De 2.5 L a 2.8 L			
5.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel			
6.	POTENCIA	De 125 HP a 160 HP			
7.	TORQUE	Mínimo 350 Nm			
8.	DIRECCIÓN	Hidráulica.			
9.	TRANSMISIÓN	Manual			
FREI	NOS Y SEGURIDAD				
10.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS).			
11.	FRENOS DELANTEROS	Disco			
12.	FRENOS TRASEROS	Disco o Tambor			
13.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.			
14.	CINTURONES DE SEGURIDAD	En todas las plazas.			
INTE	RIOR				
15.	AIRE ACONDICIONADO	Si.			
16.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela o superior.			
17.	VENTANAS	Sistema eléctrico.			
18.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.			
19.	ALFOMBRAS	De fábrica.			
EXT	ERIOR				
20.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.			
21.	RINES	Mínimo 15".			
22.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.			
23.	FAROS	Luces delanteras.			
24.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.			
25.	POLARIZADO	Sí.			
26.	CAPACIDAD	Mínimo 15 pasajeros.			
27.	LODERAS	Delanteras y traseras, de fábrica o instaladas.			
EQL	IIPAMIENTO ADICIONAL				
28.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	tipo L o llave cruz.			
29.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.			

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
30.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	
31.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras	

#### EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Entregar los vehículos con placas nacionales y/o particulares, de acuerdo a lo que CEPA indique, y tarjetas de circulación a nombre de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sin costos adicionales para CEPA.
- ✓ Entregar los vehículos con chasis protegido con recubrimiento anticorrosivo de fábrica.
- ✓ Para el color de los vehículos, el administrador del contrato coordinará con el contratista la elección entre los siguientes colores: blanco, gris o azul.
- ✓ Todos los vehículos deberán ser entregados con vidrios polarizados, el Administrador del Contrato coordinará con el contratista previo a la instalación del polarizado los porcentajes en cada vidrio.

#### 4. GARANTÍA DEL FABRICANTE

El Contratista deberá entregar una Garantía de Fábrica por 3 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. Deberá incluir servicios completos de mantenimiento preventivo (lubricantes, filtros, bujías, mano de obra y entre otros materiales e inspecciones según aplique), por cada 5,000 kilómetros y demás kilómetros acumulados durante la vigencia de la garantía.

#### SECCIÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS

#### F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	INFORMACIÓN G	ENERAL
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	País de origen	
4	Tipo	Natural Jurídica
5	Clasificación	Natural Jurídica Micro pequeña mediana grande
6	Giro	
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
11	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres N° de mujeres
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACI	ONES Y CONTRATACIÓN
12	Nombre de la Persona de Contacto (persona de enlace entre CEPA y el ofertante/contratista)	
13	Teléfono fijo	
14	Número de celular (WhatsApp)	
15	Dirección de las oficinas	
16	Correo electrónico: (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	
17	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto No acepto:

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

## F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)			
PROCESO: (nombre del proceso de c		FECHA:		
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO		
1.1 Persona Natural				
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres		
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
1.2 Persona Jurídica				
Nombre de la sociedad (según NIT)				
Razón Social				
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono		
1.2.1. DOMICILIO				
Dirección	Distrito	Municipio		
		1		
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRE	SENTANTE LEGAL o APODERADO	(solo persona jurídica)		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres		
DIII /DACADORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO EL ECTRÓNICO		
DUI /PASAPORTE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA				
	diar Gran es	22		
Por este medio declaro bajo jurament				
Estado por medio de la Dirección Ger legalmente exigible, según lo establec	neral de Tesorería (DGT) para cance	elar cualquier tipo de obligación		
del Estado de El Salvador.	, ,			
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUE	NTA BANCARIA A DECLARAR			
Nombre del Banco:				
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta		
		Cuenta de Ahorro Sí No		
		Cuenta Corriente Sí No		
DECLA	RO BAJO JURAMENTO LO SIGUIE	NTE:		
		y que conozco las Normas Legales y		
Administrativas que regulan esta D				
		oder con el que actúo es suficiente		
	dades que aplican en dicho proces	0.		
San Salvador, (colocar fecha de emisic				
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:		
Sello (si hubiere)				

# F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado, según aplique)

## DECLARACIÓN JURADA (PERSONA NATURAL-APODERADO)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de						
de dos mil Yo		, mayor	de edad,	con Doc	cumento Únic	o de
ldentidad número		(	ocupación	ı), con	domicilio	en
	, municipio de				departam	ento
de, en r						ento
Único de Identidad			, lo	cual c	compruebo	con
(escritura						
JURAMENTO/PROMESA QL						
las instituciones públicas ob	jeto de regulación por pai	te de la Direcciói	n Nacional	. de Comp	oras Públicas; <b>I</b>	<b>b)</b> Se
compromete a proporciona	ar y actualizar toda la info	rmación referente	e a mi ubio	cación, me	edios de cont	acto,
clasificación, sanciones, enti	re otros, en los plazos y co	ndiciones que est	ablezca la	Ley de Co	mpras Pública	as, su
Reglamento y la Dirección N						
técnica y económica conte						
acuerdo con el Documento						
adquisiciones en caso estuvi						
Nacional de Compras en cas	so que, en el transcurso de	un proceso de co	ompra, y /d	o adquisici	ión se me sanc	cione
por parte de la entidad cont	rratante u otra distinta; e <b>)</b> (	Cumplir con los p	rincipios q	ue indica	la Ley de Com	npras
Públicas, especialmente los	s de libre competencia, e	eficacia y eficiend	cia. Por ta	nto, me d	comprometo	a no
participar en prácticas no o						
previsionales y de seguridad	l social. g <b>)</b> En caso de ser a	adjudicada mi rep	resentada,	me comp	orometo a entr	regar
en tiempo, cantidad y calic	lad, cumpliendo con las e	especificaciones t	écnicas m	ıínimas. Si	el o los ítem	is no
cumple(n) con las Especific	aciones Técnicas requerio	las por CEPA en	el Docum	ento de S	Solicitud de Of	ferta,
será(n) rechazado(s) por el A	dministrador de Contrato,	debiendo present	tar un doci	umento qu	ue si cumpla co	on lo
requerido, y aceptar los p	procedimientos establecid	os por la misma	a; h <b>)</b> Que	de resul	ltar adjudicad	o se
compromete a presentar las	solvencias tributarias, mur	icipal, previsional	es y de seg	uridad soc	cial, vigentes p	revio
a la firma del contrato; j) Co	laborar con la Dirección Na	acional de Compr	as en tiem	po y forma	a, en el ejercic	io de
sus funciones y para el obje	to que se indica en la Ley	de Compras Públ	icas. No ha	abiendo na	ada más que h	nacer
constar firmo.						
F.						

(firma representante legal o apoderado del representante legal) autenticada por notario

37

## DECLARACIÓN JURADA (PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR/A DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas de	el día	de
de dos mil Yo_		, mayor de	edad, co	n Doc	umento Único de
Identidad número		(ocu	pación),	con	domicilio er
	, municipio de				departamento
de,	actuando en mi calidad de _	del s	eñor		cor
	Identidad número				
(escriti	ura o escrito con firma lega	lizada) de fecha			quien es e
Representante Legal de	la sociedad	DECLARO BAJO	JURAMEN	NTO/PI	ROMESA QUE LA
SOCIEDAD QUE MI MANI	DANTE REPRESENTA: <b>a)</b> Se encu	ientra en capacida	id legal pai	ra ofer	tar y contratar cor
las instituciones públicas	objeto de regulación por parte	de la Dirección N	acional de	Comp	ras Públicas; <b>b)</b> Se
compromete a proporcio	onar y actualizar toda la informa	ación referente a	mi ubicaci	ón, me	edios de contacto
clasificación, sanciones, e	ntre otros, en los plazos y condi	ciones que estable	ezca la Ley	de Co	mpras Públicas, su
Reglamento y la Dirección	n Nacional de Compras Públicas;	c) Autoriza la pres	entación d	le toda	la documentación
técnica y económica con	tenida en la oferta del proceso	en relación y que	es de obli	gatorio	cumplimiento de
acuerdo con el Documer	nto de Solicitud de Oferta; d <b>)</b> Al	ostenerse de parti	cipar en pi	oceso	s de compras y /c
adquisiciones en caso esti	uviere sancionado, así como info	ormar a las Unidad	es de Com	pras P	úblicas y Direcciór
Nacional de Compras en o	caso que, en el transcurso de un	proceso de comp	ora, y /o ad	quisici	ón se me sancione
por parte de la entidad co	ontratante u otra distinta; e <b>)</b> Cur	nplir con los princ	ipios que i	ndica l	la Ley de Compras
Públicas, especialmente	los de libre competencia, efica	acia y eficiencia.	Por tanto,	me c	comprometo a no
participar en prácticas no	o competitivas; f) Se encuentra	a solvente en las	obligacion	nes fisc	cales, municipales
previsionales y de segurid	lad social. g) En caso de ser adju	udicada mi represe	entada, me	comp	rometo a entrega
en tiempo, cantidad y ca	alidad, cumpliendo con las espe	ecificaciones técn	icas mínin	nas. Si	el o los ítems no
cumple(n) con las Especi	ificaciones Técnicas requeridas	por CEPA en el [	Document	o de S	olicitud de Oferta
será(n) rechazado(s) por e	l Administrador de Contrato, del	biendo presentar ι	ın docume	nto qu	ie si cumpla con lo
requerido, y aceptar los	procedimientos establecidos	por la misma; h	n) Que de	resul	tar adjudicado se
compromete a presentar l	las solvencias tributarias, munici <mark>,</mark>	oal, previsionales y	de segurio	lad soc	ial, vigentes previo
a la firma del contrato; j) (	Colaborar con la Dirección Nacio	onal de Compras e	n tiempo y	forma	a, en el ejercicio de
	ojeto que se indica en la Ley de				
constar firmo.	-	•			•
F					

(firma representante legal o apoderado del representante legal) autenticada por notario

# F4. Carta Compromiso

Fecha	
Señores Comisión Ejecuti Presente.	va Portuaria Autónoma
único o apoder especificaciones 12/2024 "SUMIN	epresentante legal o apoderado), actuando en mi calidad de (representante legal, administrador rado) de la Sociedad, declaro haber leído cada una de las descritas en este Documento de Solicitud de Oferta del proceso de Licitación Abierta CEPA LA- IISTRO DE VEHÍCULOS PARA OFICINA CENTRAL DE CEPA*; y que de ser adjudicada mi (nombre de la firma oferente), me comprometo a:
	inistro ofertado cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas incluyendo el o de los vehículos.
	ue los costos por los servicios de mantenimiento para los primeros tres años de operación de s, están incluidos dentro del valor ofertado por cada vehículo.
	la cantidad, unidad de medida, especificación técnica, procedimiento, lugar y plazos de entrega , conforme a lo descrito en estas Especificaciones Técnicas.
d) Suministrar e e insumos o de tres (3) añ	el mantenimiento preventivo por el periodo de la garantía y mantener existencias de repuestos riginales para la totalidad de las partes de los vehículos ofertados durante un periodo mínimo ios.
con las carac	los procedimientos establecidos por la CEPA, en el sentido de que el suministro que no cumpla cterísticas o especificaciones será rechazado por el Administrador de Contrato y será devuelto a para que se sustituya en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
f) La sustitució	n del suministro no implicará ningún costo adicional para CEPA.

Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa

# F5. Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio

ÍTEM 1 - PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 FULL EXTRAS

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
GENERALI	DADES		
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Pick-Up full extras	
2.	TIPO DE CABINA	Doble	
3.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
4.	CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1 tonelada	
MOTOR Y	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
5.	TIPO DE MOTOR	Turbo	
6.	CILINDRADA	De 2.5 L a 3.0 L	
7.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	
8.	POTENCIA	De 180 HP a 205 HP	
9.	TORQUE	Mínimo 400 Nm	
10.	DIRECCIÓN	Hidráulica con piñón y cremallera	
11.	TRANSMISIÓN	Automática mínima de 6 velocidades + reversa	
12.	TRACCIÓN	4x4 con piñón de montaña	
	SEGURIDAD	4X4 COIT PINOTI de MORtaria	
13.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).	
14.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
15.	FRENOS TRASEROS	Tambor	
16.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
17.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos.	
18.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Si.	
INTERIOR		1	
19.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
20.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Cuero.	
21.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
22.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
23.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
EXTERIOR			
24.	PUERTAS	4	
25.	ESTRIBOS	Laterales y trasero.	
26.	PROTECTOR DE CAMA O REVESTIMIENTO	Sí.	
27.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste eléctrico.	
28.	RINES	Mínimo 17". Especiales de fábrica.	
29.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.	
30.	FAROS	Luces frontales LED.	
		Halógenas o neblineras delanteras.	
31.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.	
32.	POLARIZADO	Sí.	
33.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.	
34.	SENSORES DE PROXIMIDAD	Traseros.	
35.	CAPACIDAD	5 pasajeros.	
36.	PARABRISAS	Laminado de seguridad.	
37.	LODERAS	Frontales y traseras, de fábrica o instaladas.	

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
EQUIPAMIE	NTO ADICIONAL		
38.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, llave tipo L o llave cruz.	
39.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasacorriente.	
40.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	_
41.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras	

# ÍTEM 2 - PICK-UP DOBLE CABINA 4X4

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
GENERALI	DADES		
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Pick-Up	
2.	TIPO DE CABINA	Doble	
3.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
4.	CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1 tonelada.	
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Thim to I to held a.	
5.	TIPO DE MOTOR	Turbo.	
6.	CILINDRADA	De 2.3 L a 2.5 L	
7.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	
8.	POTENCIA	De 130 HP a 165 HP	
9.	TORQUE	Mínimo 300 Nm	
10.	DIRECCIÓN	Hidráulica	
11.	TRANSMISIÓN	Automática mínima de 6 velocidades + reversa	
12.	TRACCIÓN	4x4	
FRENOS Y	SEGURIDAD		
13.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).	
14.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
15.	FRENOS TRASEROS	Tambor	
16.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
17.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos y/o con pretensores.	
18.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Si.	
INTERIOR			
19.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
20.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela.	
21.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
22.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
23.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
EXTERIOR			
24.	PUERTAS	4	
25.	ESTRIBOS	Laterales y trasero.	
26.	PROTECTOR DE CAMA O REVESTIMIENTO	Sí.	
27.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.	
28.	RINES	Mínimo 17". Convencionales de fábrica.	
29.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.	
30.	FAROS	Luces neblineras	
	17.11.03	Halógenas delanteras	
31.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.	
32.	POLARIZADO	Sí.	

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
33.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.	
34.	CAPACIDAD	5 pasajeros.	
35.	PARABRISAS	Laminado de seguridad.	
36.	LODERAS	Frontales y traseras, de fábrica o instaladas.	
EQUIPAMIE	NTO ADICIONAL		
37.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, lave tipo L o llave cruz.	
38.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.	
39.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	
40.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras	

# ÍTEM 3 - VEHÍCULO TIPO SEDÁN

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
GENERALI	DADES		
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Sedán	
2.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
MOTOR Y	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
3.	CILINDRADA	De 1.8 L a 2.0 L	
4.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina	
5.	POTENCIA	De 140 HP a 170 HP	
6.	TORQUE	Mínimo 195 Nm	
7.	DIRECCIÓN	Eléctrica asistida	
8.	TRANSMISIÓN	Automática o CVT	
FRENOS Y	SEGURIDAD		
9.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS) y/o Distribución Electrónica de Frenado (EBD).	
10.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
11.	FRENOS TRASEROS	Disco	
12.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
13.	CINTURONES DE SEGURIDAD	De 3 puntos y/o con pretensores.	
14.	SISTEMA INMOVILIZADOR	Con alarma.	
INTERIOR			
15.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
16.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela o superior.	
17.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
18.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
19.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
<b>EXTERIOR</b>			
20.	PUERTAS	4 + baúl.	
21.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.	
22.	RINES	Mínimo 16". Convencionales de fábrica.	
23.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.	
24.	FADOC .	Luces LED.	
<u> </u>	FAROS	Halógenas o neblineras delanteras.	
25.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.	
26.	POLARIZADO	Sí.	
27.	CÁMARA DE RETROCESO	Sí.	
28.	CAPACIDAD	5 pasajeros.	
EQUIPAMI	ENTO ADICIONAL		

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
29.	SET DE HERRAMIENTAS PARA	Gato hidráulico conforme a características del vehículo,	
29.	CAMBIO DE LLANTAS	llave tipo L o llave cruz.	
30.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasa corriente.	
31.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	
32.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 5 libras.	

# ÍTEM 4 - MICROBÚS MEDIANO

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	INDICAR FOLIO DE LA OFERTA, DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO
GENERALI	DADES		
1.	TIPO DE VEHÍCULO	Microbús	
2.	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024	
3.	TECHO	Alto	
MOTOR Y	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
4.	CILINDRADA	De 2.5 L a 2.8 L	
5.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	
6.	POTENCIA	De 125 HP a 160 HP	
7.	TORQUE	Mínimo 350 Nm	
8.	DIRECCIÓN	Hidráulica.	
9.	TRANSMISIÓN	Manual	
FRENOS Y	SEGURIDAD		
10.	SISTEMA DE FRENADO	Con Sistema Antibloqueo de Frenado (ABS).	
11.	FRENOS DELANTEROS	Disco	
12.	FRENOS TRASEROS	Disco o Tambor	
13.	BOLSAS DE AIRE	Delanteras, laterales y de cortina.	
14.	CINTURONES DE SEGURIDAD	En todas las plazas.	
INTERIOR			
15.	AIRE ACONDICIONADO	Si.	
16.	TAPICERÍA DE ASIENTOS	Tela o superior.	
17.	VENTANAS	Sistema eléctrico.	
18.	CIERRE DE PUERTAS	Eléctrico.	
19.	ALFOMBRAS	De fábrica.	
EXTERIOR			
20.	ESPEJOS EXTERIORES	Con ajuste manual o eléctrico.	
21.	RINES	Mínimo 15".	
22.	LLANTA DE REPUESTO	Sí, de la misma medida a las instaladas.	
23.	FAROS	Luces delanteras.	
24.	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.	
25.	POLARIZADO	Sí.	
26.	CAPACIDAD	Mínimo 15 pasajeros.	
27.	LODERAS	Delanteras y traseras, de fábrica o instaladas.	
EQUIPAMI	ENTO ADICIONAL		
28.	SET DE HERRAMIENTAS PARA CAMBIO DE LLANTAS	Gato hidráulico conforme a características del vehículo, llave tipo L o llave cruz.	
29.	SET DE HERRAMIENTAS BÁSICAS	Mínimo tenaza, set de desarmadores, lámpara y cable auxiliar pasacorriente.	
30.	CONO DE SEGURIDAD	Medidas aproximadas de 18 pulgadas de altura, preferiblemente extensible y con reflectivo.	
31.	EXTINTOR	Clase ABC y recargable con capacidad de 10 libras	

Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa

## F6. Carta Oferta Económica

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en estos Documentos de Solicitud de Oferta, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA OFICINA CENTRAL", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 FULL EXTRAS	1	UNIDAD			
2	PICK-UP DOBLE CABINA 4X4	9	UNIDAD			
3	VEHÍCULO TIPO SEDÁN	2	UNIDAD			
4	MICROBÚS MEDIANO	1	UNIDAD			
MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA US\$						
13% DEL IVA US\$						
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO US\$						

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-12/2024 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA OFICINA CENTRAL DE CEPA".

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y se emita el contrato correspondiente.

Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado Sello del ofertante (Si aplica)

#### NOTA:

En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

[Nombre de la Aseguradora o	Banco y Dirección de la Oficina Central o
Sucursal Emisora]	
Beneficiario: [Nombre y Dirección]	
Fecha:	
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contra	ato N.º [insertar el número de referencia del
contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras]	, para la ejecución de [nombre del contrato
y breve descripción de la obra, bien o servicio] .	
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Ban acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y la institución contratante], constituyendo en este acto la p CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [impara garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las oblig de conformidad con y bajo el Contrato.	y principal pagadora a favor del [Nombre de presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO pporte en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "),
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la mo a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institu el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin q argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto	e haber recibido la primera reclamación por ución contratante] donde se establezca que que sea necesario que presenten pruebas o
III. Esta garantía se otorga por un plazo de	AS CALENDARIO contados a partir del día rdo con esta garantía de fianza deberá ser lo. Considerando que la CEPA puede exigir pedido el Certificado de Cumplimiento del a más tardar a los diez (10) días hábiles acompañada del informe escrito por el se ha emitido el Acta Definitiva mediante la
Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Púb de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Sup Salvador (SSF).	
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de C [] a los [] días del mes de [] de []. [NOMBRE]	Cumplimiento Contractual en la ciudad de
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario	

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

# F8. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha:				
Yo,		de	, de	la sociedad
Hago referencia al método de contr notificación de adjudicación de fec Compras el L mi representada.	ratación Compa cha	, la cual fue autorizada	por el Comité d	le Gestión de
Asimismo, de acuerdo a lo establecid de Oferta, una de las opciones que tie declaro la cuenta bancaria con los si	ene el Oferente A	3		
Nombre de la cuenta: Tipo de cuenta Bancaria: Número de Cuenta Bancaria: Nombre del Banco:			-	
Lo anterior, para ser presentada en detallé sea utilizada por CEPA para ca o contractualmente exigible relacion en los procesos de pago a mi repres Atentamente,	ancelar cualquie nado con el cont	r tipo de obligación que reali	ce la institución y	que sea lega
Nombre y Firma del Representante L	₋egal	Sello de la sociedad	İ	

#### F9. Requerimientos sobre presentación facturación electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
  "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
   "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el sello de recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv, con copia al correo del Administrador de Contrato u orden de compra.

#### ANEXO 1 "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. El documento de solicitud de ofertas podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC, sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de CEPA.
- 1.4. Es obligatorio que el proveedor se encuentre debidamente registrado en el RUPES.
- 1.5. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.6. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.7. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.8. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.9. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.10. En el presente proceso, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.11. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.12. La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- 1.13. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

#### 3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO)

El PEO, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Comparación de Precios. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### 4. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato u orden de compra que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

#### 5. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

## 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El Oferente deberá considerar que, "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### 7. PRÓRROGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el artículo 86 de la LPA.

#### 8. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO

## 8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

#### 8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u orden de compra que resulte del presente proceso de Comparación de Precios, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El nombramiento del Administrador del Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

## 10. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato u Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador del Contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en la Orden de Compra o contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 11. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

#### 11.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este suministro se realizará de forma parcial, en coordinación entre el proveedor (Contratista) y el administrador del contrato, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo para la entrega del suministro establecido.

Para cada entrega parcial del suministro, el Administrador de Contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador del contrato.

El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 11.2. PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, a requerimiento del Administrador de Contrato revisará el suministro y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de Contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

#### 11.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

# 12. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 13. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.